



RESOLUCIÓN No. 440 DE 15 DE MAYO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital No. 649 de 2025, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución No. 426 del 14 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 302 de 8 de abril de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales Focalizadas, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”,* entre las cuales se encuentra la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** y se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de la citada invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1040>.

Que la Invitación Cultural referida tiene como finalidad contribuir a la materialización de la política pública étnica. En este marco, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, a través del Proyecto de Inversión No. 8027, define su implementación mediante dos (2) categorías e invita a la Comunidad Indígena INGA DE BOGOTÁ, por decisión del Consejo Consultivo de Concertación de los Pueblos Indígenas.

Que en las condiciones específicas de participación de la Invitación Cultural en mención se estableció la disponibilidad de **dos (2) incentivos económicos**, por el valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000)**, discriminados de la siguiente manera: Un incentivo por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES**





RESOLUCIÓN No. 440 DE 15 DE MAYO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

DE PESOS M/CTE (\$157.000.000), para la **Categoría 1: 2.1.2. Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas**; y un incentivo por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)**, para la **Categoría 2: 2.1.8. Conmemoración de dos eventos anuales, para el fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales**; amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 720 del 13 de febrero del 2026, para la Categoría 2 y No. 726 del 13 de febrero del 2026, para la Categoría 1, expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 17 de abril de 2026, fecha de cierre de la invitación cultural, se recibió la iniciativa del participante: **COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTÁ.**

Que 30 de abril del 2026, mediante acta con radicado 20262100259403 el Comité Verificador efectuó la respectiva recomendación para el otorgamiento de los incentivos económicos en calidad de beneficiario a la **COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTÁ**, para las dos categorías establecidas, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”**, la respectiva acta hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, al Subsecretario de Gobernanza.*





RESOLUCIÓN No. 440 DE 15 DE MAYO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar los siguientes incentivos económicos:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	TIPO Y NÚM. DE DOC.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOC. DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
Persona Jurídica	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTÁ	N.I.T. 830.032.429-4	LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY	C.C. 1.023.870.990	\$205.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación de los incentivos económicos deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co



RESOLUCIÓN No. 440 DE 15 DE MAYO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal al beneficiario de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** que se relaciona en el artículo primero, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 720 del 13 de febrero del 2026, para la Categoría 2 y No. 726 del 13 de febrero del 2026, para la Categoría 1.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y





RESOLUCIÓN No. 440 DE 15 DE MAYO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario de los incentivos deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de generación del certificado debe ser máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Verificador.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.





RESOLUCIÓN No. 440 DE 15 DE MAYO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación es hasta el 25 de noviembre de 2026, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos del beneficiario establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado por el participante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.





RESOLUCIÓN No. 440 DE 15 DE MAYO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES
Subsecretario de Gobernanza (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Leonor Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguelangel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Julián Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20262200286453 firmado electrónicamente por:	
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 15-05-2026 11:09:13
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 15-05-2026 08:48:44
Juan Diego Jaramillo Morales	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 15-05-2026 13:55:26
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 15-05-2026 13:39:39
Julian Felipe Duarte	Director de Asuntos Locales y Participación





RESOLUCIÓN No. 440 DE 15 DE MAYO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 37 de los productos de los pueblos indígenas No 2.1.2: Estrategia para la protección, promoción y fortalecimiento de la lengua propia de los pueblos indígenas, así como del Producto 2.1.8: Conmemoración de dos (2) eventos anuales destinados al fomento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

Alvarez	Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 15-05-2026 08:07:29
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 15-05-2026 07:55:48
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-05-2026 07:39:09
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-05-2026 07:19:52
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 15-05-2026 14:36:01
 fde8483d3f80c9947b7e33cdd8ad8098676997c84fa8396088844ead0f034c89 Codigo de Verificación CV: c9370	